

por Ministro Superior de la misma, precedida
Diligencia acostumbrada a cerca de la idoneidad
este Yntervado, y de sus qualidades prevenidas
y de que se dese estar adornado para la obtencion de
empleo, como se acreditava del titulo original
nos exhibio, expedido por esta Santa Hermandad
Veinte y ocho de Julio de mil y ochocientos; y a
de poder exercer las funciones de tal Ministro Su-
rior, nos suplico tuvieremos a bien de expedir a su
vor la correspondiente Real Provision Auxiliar
del referido Titulo. Vista esta solicitud por los
nuestro Consejo, con lo informado de nueva or-
por el nuestro Yntendente de Murcia en Veinte
dos de Febrero del presente año acerca de Concu-
en el cargo D.ⁿ Antonio Joaquín Torrecilla Sa-
y Peña las qualidades y circunstancias que p-
viene el auto acordado unico titulo, trece libros
vo de la Recopilacion para el uso, y exercicio
referido empleo de Ministro Superior, y lo que
juro con presencia de todo el nuestro Fiscal
auto de veinte y tres del Cor^{te} de^{te} de^{te}, tuvimos a
de Comedia al referido D.ⁿ Antonio Joaquín Tor-
rilla Sañ y Peña la elusividad que pedia
la forma ordinaria, pagando a nueva Real
soma el servicio establecido por las gracias de esta
con insercion de la Ley once del mismo titulo y Libro
la Recopilacion, que abla del auxilio que mutuamente
se deben dar la Justicia ordinaria y los Quadrilleros
la Santa Hermandad; y en su consecuencia el ven-

